

México, Distrito Federal, a 14 de mayo de 2015

Asunto: Se formulan opiniones y propuestas en relación con el contenido del "Anteproyecto de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

**COMISIONADOS DEL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
PRESENTES.**

LUIS ALBERTO ARCE GÓMEZ, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, el ubicado en Canoa 521, oficina 801, Colonia Tizapán Pueblo San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores y para realizar cualquier clase de gestión, indistintamente, a los Licenciados Joaquín Antonio Álvarez del Castillo Baeza, Daniel Abreu Saucedo, Paula Arce Sánchez y Adriana Navarro Águila, así como a los ciudadanos Jesús Javier Cardel Morales y María Luisa Velázquez Durán, ante Ustedes, respetuosamente expongo:

En respuesta a la convocatoria para la consulta pública del "Anteproyecto de Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión" y con fundamento en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión manifiesto lo siguiente:

1.- En relación al artículo Segundo Transitorio del Anteproyecto referente al plazo en el que los permisionarios deberán presentar su solicitud ante el Instituto para Transitar al régimen de concesión que corresponda a más tardar el 13 de agosto de 2015.

En ese sentido, tomando en cuenta que aún no concluye la consulta pública, el tiempo en el que el instituto deberá resolver acerca de las modificaciones dadas al anteproyecto y las vacaciones administrativas del propio Instituto, se solicita que la fecha sea modificada a fin de que los

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES
2015 MAY 14 PM 5 20
INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES
027412
SIM
GUELOS

EIFT15-26368

permisionarios de Radiodifusión se encuentren en aptitud de presentar las referidas solicitudes en tiempo y forma.

2.- En relación con el artículo Segundo Transitorio, numeral IV, inciso h del Anteproyecto, referente al comprobante del pago de derechos o aprovechamientos que deberán hacer los permisionarios conforme a las disposiciones legales aplicables, se informa a ese Instituto que en dicho numeral y a lo largo de los artículos que comprenden el Anteproyecto no se hace referencia alguna a que si los permisionarios serán beneficiados del descuento del 50% del monto total de los derechos o aprovechamientos que correspondan aún y cuando lo que se está solicitando es una concesión y no un permiso pues, las permisionarias no obtienen actualmente los ingresos que sí obtienen los concesionarios.

Al respecto, se propone a ese Instituto que dentro de los lineamientos que expida se contemple de manera clara el beneficio del descuento del 50% del pago de los derechos o aprovechamientos para los aún permisionarios aún y cuando lo que se va a solicitar es una concesión, en virtud a que la actual Ley Federal de Derechos no contempla aún las figuras de Concesiones de Uso Social.

Por lo anteriormente expuesto a ese Instituto Federal de Telecomunicaciones respetuosamente solicito:

PRIMERO.- Tenerme por presentado realizando en tiempo y forma la exposición de razones y motivos por los cuales solicito se realicen diversas modificaciones al Anteproyecto de Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SEGUNDO.- Proceder a realizar las modificaciones al Anteproyecto de Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, **bajo la motivación y fundamentos que se han expuesto en el presente escrito.**

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO ARCE GÓMEZ